

**Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud
Unidad de Políticas y Determinantes de la Salud**

“Informe técnico para la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”

Contenido

1. Datos de la solicitud	1
2. Introducción	1
3. Antecedentes	2
4. Desarrollo	3
5. Análisis.....	3
6. Conclusiones.....	3
7. Recomendaciones	4
8. Referencias.....	4

1. Datos de la solicitud

Nro. de informe	DMPPS_INF_20210106_01
Fecha última versión	06 de enero de 2021
Solicitante	Secretaría del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito
Elaborado por	Romina Costa MD. MSc. Paula Zambrano Od.
Tema	Informe técnico para la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
Objetivo principal	Exponer los sustentos técnicos y observaciones a la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Introducción

Mediante el Oficio GADDMQ-SGCM-2020-4657-O del 28 de diciembre de 2020, la Ab. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito (E), solicitó a las diferentes dependencias del MDMQ informes técnicos y observaciones correspondientes a la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a pedido del presidente de la sesión conjunta de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Uso de Suelo.

A esta Secretaría se solicitó un informe técnico y observaciones respecto a dicha Ordenanza, motivo por el cual se prepara el presente informe.

3. Antecedentes

La COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda causada por el betacoronavirus (2019-nCoV), mismo que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) en el mes de diciembre de 2019 (1), la Organización Mundial de Salud (OMS) ha declarado pandemia COVID-19 (2).

En Ecuador el primer caso diagnosticado de COVID-19 se reportó el 27 de febrero de 2020; el 11 de marzo del mismo año, el presidente Lenín Moreno, dispuso se declare la emergencia sanitaria en todo el país debido a la pandemia de coronavirus; y, además anunció que se fortalecerán las medidas de bioseguridad, con el fin de que la emergencia sanitaria nacional permita reforzar acciones que nos ayuden a mitigar la expansión de la enfermedad en Ecuador.

Mediante el comunicado oficial, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Jorge Yunda Machado, declaró en emergencia sanitaria al Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) por el brote del COVID-19.

El presidente de la República mediante el decreto ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; el 15 de mayo de 2020, por decreto ejecutivo Nro. 1052 se renueva el estado de excepción en el territorio ecuatoriano. Mediante el decreto ejecutivo Nro. 1074 emitido el 15 de junio del 2020 se declara un nuevo estado de excepción. El 14 de agosto del 2020 por decreto ejecutivo Nro. 1126, se renueva el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo.

El 26 de agosto de 2020, la Corte Constitucional del Ecuador emitió el Dictamen No. 5-20-EE/20 donde establece *"Tras haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales para transitar paulatinamente a un régimen ordinario apto para enfrentar al COVID-19, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones."*

Al momento, existen 84.780.171 casos confirmados de COVID-19, con 1.853.525 muertes, de los cuales el 37,2% se encuentra en la región de las Américas.(3) En Ecuador, el Ministerio de Salud Pública reportó un total de 216.083 casos confirmados por PCR, con un total de 9.530 fallecidos a causa de COVID-19 y 4.573 fallecidos en el contexto, al 05 de enero de 2021, de los cuales alrededor del 35,4% se encuentra en la provincia de Pichincha.(4)

En Quito hay una población aproximada de 3'000.000 habitantes. Al 5 de enero de 2021, el MSP confirmó 70.166 casos y 1.848 defunciones por COVID-19 y 381 fallecidos en el contexto, en el DMQ. Si bien el mayor número de casos se presentan en las parroquias urbanas, se ha evidenciado un aumento en la tasa de incidencia en las parroquias rurales.(5)

4. Desarrollo

El presente proyecto de ordenanza pretende modificar el Capítulo IV del Título I del Libro V.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dando la potestad al Alcalde del DMQ a emitir medidas urgentes y transitorias en función a circunstancias de la pandemia. De esta manera se busca mejorar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

En el mismo, se sugieren medidas de control como se detallan a continuación:

- (a) el uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público;
- (b) las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas,
- (c) el expendio de bebidas alcohólicas; y,
- (d) las autorizaciones para espectáculos públicos.

Así mismo, resalta y ratifica las medidas tomadas desde la Alcaldía Metropolitana a través de la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020.

Dentro de las medidas ratificadas se encuentran las siguientes:

- (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2);
- (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12);
- (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y,
- (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15).

5. Análisis

Para facilitar la ejecución de medidas encaminadas a la contención y mitigación de la COVID-19, la presente propuesta de Ordenanza incluye en el Código Municipal la facultad del Alcalde del DMQ para emitir dichas medidas urgentes y transitorias, como las aplicadas hasta el momento que han sido de utilidad para el manejo de la pandemia, obteniendo resultados favorables en el DMQ.

Al ratificar la Resolución No. 060 de 09 de septiembre de 2020, se permite continuar con las acciones frente a COVID-19 con el fin de proteger a la ciudadanía del DMQ, mediante el control en el espacio público y actividades económicas sujetas a LUAE, con recomendaciones de medidas de bioseguridad avaladas por evidencia científica (como distanciamiento, uso de mascarilla, adopción de protocolos de bioseguridad, limitación de expendio de bebidas alcohólicas, control de aforos, entre otros).

6. Conclusiones

- Las medidas tomadas durante la emergencia sanitaria han sido ejecutadas por las diferentes dependencias del Municipio, según su competencia, en lo que corresponde al

control de medidas de bioseguridad en espacios públicos, control de transporte en el DMQ, revisión y aprobación de protocolos de bioseguridad y planes piloto para reactivación de actividades económicas sujetas a LUAE.

- Estas acciones han permitido la contención de la pandemia en el DMQ.
- Por parte de la Secretaría de Salud, se han implementado planes, estrategias y modelos de intervención integral para COVID-19, con el objeto de disminuir su impacto en el DMQ.
- La Secretaría de Salud además ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución A-060 y sus derivadas, respecto al análisis revisión aprobación y seguimiento de planes piloto de actividades económicas sujetas a LUAE, mismas que deben seguir con medidas de bioseguridad para prevención de COVID-19.

7. Recomendaciones

- Se recomienda continuar con la aplicación de medidas de bioseguridad, procurando mantener la reactivación económica en lo posible y cuidando de la población en el DMQ.
- Se recomienda que se realice evaluación periódica de las medidas tomadas, para su respectivo reajuste de acuerdo a la situación epidemiológica del DMQ.

8. Referencias

1. Pang J, Wang M., Ang IYH, Tan SH., Lewis R., Chen JI., et al. Potential Rapid Diagnostics, Vaccine and Therapeutics for 2019 Novel Coronavirus (2019-nCoV): A Systematic Review. J Clin Med. 2020;9(3):623.
2. World Health Organization. WHO Director-General's opening remarks at the Mission briefing on COVID-19 - 12 March 2020 [Internet]. 2020. Available from: <https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-mission-briefing-on-covid-19---12-march-2020>
3. World Health Organization. Coronavirus Disease (COVID-19) Dashboard. 2020.
4. Ministerio de Salud Pública. Situación Nacional de COVID-19 - Infografía N° 241. 2020.
5. COE Provincial de Pichincha. Situación cantonal por COVID-19 (Coronavirus). 2020.

Elaborado por:	Md. Romina Costa Coordinadora de UPDS	
Aprobado por:	Dr. Francisco Pérez Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento en Salud	